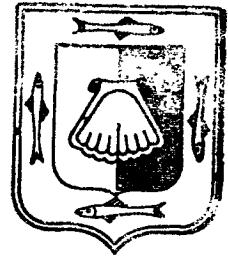




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase:

Registro DGN-No. 0140863

Características 315112016

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 803

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITU-
CIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HA--
BITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:**



DECRETO No. 803.

Estado de Baja California Sur

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO PRIMERO: Con fundamento en el Artículo 66, Fracción I, de la Constitución Política del Estado y el Artículo 149 de la Ley -- Reglamentaria del Congreso del Estado, SE CONVOCA A LOS MIEMBROS -- DE LA VI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA -- SUR, A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a efecto de que se estu die y apruebe en punto de acuerdo, la iniciativa por medio de la -- cual se solicita se declare temporalmente recinto oficial el Tea- tro de la Ciudad, para la celebración de la Sesión Pública Solemne del proximo 15 de Marzo del año en curso, y el desarrollo de la -- misma bajo el Orden del Día que se propone, asimismo dar cuenta y turnar a comisión las iniciativas de Ley Estatal del equilibrio -- Ecológico y Protección del Ambiente y adiciones a los Artículos 79 y 148 de la Constitución Política del Estado, turnar y tramitar la Iniciativa de Decreto por la cual el Ejecutivo del Estado solicita autorización para contratar un empréstito con el Banco de Crédito Rural, S.N.C., por la cantidad de: \$4,000'000,000.00 (CUATRO MIL -- MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO SEGUNDO: Dicha sesión se celebrará el martes 19 de Febre- ro de 1991, a las 11:00 horas, en el Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" del propio Congresc.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO: La presente Convocatoria será publicada en el Bole tín Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor el día seña lado para la celebración del periodo extraordinario.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, Febrero 12 de 1991.

LA DIPUTACION PERMANENTE



CONGRESO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR LA PAZ, B. C. SUR

DIP. SALVADOR LANDA HERNANDEZ. PRESIDENTE.

DIP. JORGE VARGAS AGUIAR. SECRETARIO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II
DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL -
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA_
PUBLICACION Y OBSERVACION EXPIDO EL PRESENTE DE- -
CRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA
CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CA--
LIFORNIA SUR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO_
DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. MARIO VARGAS AGUIAR.